

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.092

Jueves 6 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2617054

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Función Pública

#### CREA FISCALÍA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 447 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la resolución N° 510, de 2013, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, en especial aquellas contempladas en la resolución N° 5, de 2025, de esta Contraloría General; la resolución N° 34, de 2024, y resoluciones exentas N°s. 2.312 y 2.314, de 2024, y 374, de 2025, todas de la Contraloría General.

Considerando:

1. Que, por resolución N° 5, de 2025, se modificó la resolución N° 510, de 2013, ambas de este origen, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, incorporando, entre otras materias, un nuevo "Título II Del procedimiento especial de sumarios administrativos instruidos por la Contraloría General de la República" cuyas disposiciones contienen la regulación del procedimiento aplicable los sumarios administrativos tramitados por las fiscalías administrativas permanentes de esta Contraloría General.

2. Que, el actual artículo 41, del mencionado Reglamento establece que las fiscalías administrativas permanentes serán creadas por resolución exenta del Contralor General y estarán conformadas por un fiscal administrativo permanente y el número de fiscales investigadores que el mismo acto determine.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 2.312, de 2024, de esta Contraloría General, se creó la División de Función Pública bajo cuya dependencia se encuentra el Departamento de Procesos Disciplinarios, el que tiene por función, entre otras, la de sustanciar los sumarios administrativos y las investigaciones sumarias que se les asigne en los organismos sujetos a la fiscalización de esta Contraloría General.

4. Que, por resolución exenta N° 2.314, de 2024, modificada por la resolución exenta N° 374, de 2025, ambas de esta Contraloría General, se delegó en la Jefatura que suscribe, entre otras, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden de la Contralora General", las resoluciones exentas que establezcan fiscalías administrativas permanentes, como unidades funcionales de la División de Función Pública, y su respectiva conformación.

5. Que, se estima necesario crear fiscalías administrativas permanentes que permitan el ejercicio eficiente y oportuno de las facultades que en materia disciplinaria le corresponden a la Contraloría General de la República, de conformidad con los recursos y dotación actualmente disponibles.

Resuelvo:

**Artículo 1°.** Créase la Primera Fiscalía Administrativa Permanente de la Contraloría General de la República, la que estará conformada por un fiscal administrativo y siete fiscales investigadores.

CVE 2617054

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

**Artículo 2°.** La fiscalía administrativa permanente contemplada en la presente resolución constituye una unidad funcional de la División de Función Pública de la Contraloría General y dependerá directamente de la Jefatura del Departamento de Procesos Disciplinarios de la mencionada división.

**Artículo 3°.** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 4°.** Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Contralora General de la República, Alejandro Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

